

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019.**

En Villanueva de los Infantes, a 17 de enero de dos mil diecinueve, siendo las 9:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González, D. Rosario Valero Villar y D. Jesús García Mata, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste D. Francisco García Aparicio, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 10 de enero de 2019, siendo aprobada por unanimidad con la siguiente rectificación:

En el punto tercero del orden del día "Instancias", en el acuerdo referente a la solicitud presentada por D. Federico Medina Mateos debe añadirse que los gastos de reparación de las instalaciones municipales de saneamiento serán imputados a la garantía, quedando como sigue:

“. De D. Federico Medina Mateos, en representación de Redexis Gas SA, solicitando la devolución de los avales nº 1500/993.386 por importe de 39.318,19 €.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, por unanimidad, acordó,

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud y requerir a la empresa que presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 919/2006, el certificado de instalación así como de las pruebas realizadas, el certificado final de dirección de obra identificando y justificando las variaciones producidas respecto al proyecto originario, y el certificado de inspección de la instalación de GLP por Organismo de Control Autorizado.

**SEGUNDO:** Según la cláusula séptima del Convenio el aval tendrá una validez de dos años desde la finalización de las obras y previa revisión del estado de los pavimentos por el Ayuntamiento, por lo que se requiere inexcusablemente la presentación de la documentación referida en el apartado primero.

TERCERO: Requerir a la empresa la presentación de un proyecto único y final de las obras realmente ejecutadas y en formato dvg ya que se han otorgado sucesivas licencias posteriores a la nº 96/2016.

CUARTO: Respecto a la cobertura de la garantía se adjunta informe técnico en el que se comprueba la rotura de instalaciones municipales de saneamiento por importes de 1.744,87 € y de 1.832,80 € que serán imputados a la garantía."

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De los Decretos que a continuación se relacionan:

Nº	Fecha	Avocación	Contenido	€
9	14/01/2019	Por agilidad y eficacia	Gasto mayor 4 diciembre	18.746,16 €

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU, adjuntando informe sobre vertidos realizados al sistema de alcantarillado con motivo de la campaña de recolección de la aceituna y solicitando que sea tenido en cuenta a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar cuenta a la Cooperativa Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva del citado informe, advirtiéndole de que en caso de incumplir los parámetros de la Ordenanza de Saneamiento se procederá a su sanción.

### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### LICENCIAS DE PARCELACIÓN

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la autorización previa del Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real de 05/12/2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	1/2019	
<b>Promotor</b>	[REDACTED]	
<b>Ubicación</b>	C/ Plaza San Juan, 33	
<b>Ref. Catastral</b>	9074028	
<b>Superficie</b>	2.141,55 m <sup>2</sup>	
<b>Fachada</b>	16,47 ml a Plaza San Juan, 33 y 9,24 ml a C/ Almenas	
<b>Fondo</b>	-	
<b>Suelo</b>	Urbano	
<b>Destino</b>	uso residencial	
<b>FINCAS RESULTANTES</b>		
<b>A</b>	<b>Superficie</b>	501,02 m <sup>2</sup>
	<b>Fachada</b>	16,47 ml
	<b>Fondo</b>	- ml
	<b>Entrada</b>	Plaza San Juan, 33
<b>B</b>	<b>Superficie</b>	1.640,52 m <sup>2</sup>
	<b>Fachada</b>	9,24 ml
	<b>Fondo</b>	- ml
	<b>Entrada</b>	C/ Almenas, 12 A
<b>Condiciones</b>	Las parcelas resultantes A (1) y B (2) adoptan la forma geométrica del plano adjunto nº 3-03. La ocupación y edificabilidad atribuida a las parcelas resultantes A y B es la definida en la Clave 1: Área Monumental de las NN.SS. (DOCM nº 33, 26/07/1996), teniendo materializados la parcela A 539,84 m <sup>2</sup> c y la parcela B 103,55 m <sup>2</sup> c (en situación de ruina).	

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar gasto por importe de 396,25 € para la ejecución de trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio y que son necesarios para conectar con las nuevas instalaciones (Exp348217010047) y adjudicar a Unión Fenosa Distribución.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:46 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,